



INFORME DE SUPERVISIÓN N° 1
CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8134326

1. DATOS GENERALES:		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	DE	CONTRACIÓN DIRECTA
PROCESO DE SELECCIÓN:	DE	CD-CGDC-002-2025
TIPO DE CONTRATO:		COMRAVENTA
SECRETARÍA Y OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD:		Secretaría general
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:		CO1.PCCNTR.8134326
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		31 de julio de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:		12 de agosto de 2025
OBJETO DEL CONTRATO:		MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO VIRTUAL CON ACTUALIZACIONES DE VERSIÓN DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE ERP GOV. COMPLETO ADQUIRIDO POR LA ENTIDAD
CONTRATISTA:		INTEGRASOF.
NIT.:		892.300.534-5
GERENTE AGENCIA		JORGE HERNAN SALAZAR BAENA
C.C		7.699.892
VALOR:		VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$20.882.505.00), incluido IVA y demás impuestos y contribuciones de ley.
FORMA DE PAGO:		<p>Un primer pago del 50% del valor del contrato, una vez actualizada la licencia del Software ERP GOV., previo Informe Ejecución de la contratista acompañada de la cuenta de cobro o factura y previa certificación por parte del supervisor de recibido a satisfacción del servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social y pago de estampillas en la Gobernación del Cesar. Nota: Es requisito obligatorio para cada pago el cargue en la plataforma Secop II de los documentos indicados anteriormente.</p> <p>Un segundo pago del 50% restante al primero (1) de noviembre de 2025, previa previo Informe del contratista correspondiente al porcentaje de horas de capacitación y actualización o renovaciones de la licencia de software acompañada de la</p>



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

	cuenta de cobro o factura y previa certificación por parte del supervisor de recibido a satisfacción del servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social y pago de estampillas en la Gobernación del Cesar. Nota: Es requisito obligatorio para cada pago el cargue en la plataforma Secop II de los documentos indicados anteriormente.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución 4 meses contados desde la firma del acta de inicio (12-agosto-2025) hasta el 31 de diciembre de 2025
SUPERVISOR:	PATRICIA ALVAREZ ORTEGA Profesional Universitaria G1 – Ingeniería de Sistemas Fecha de designación: 8 de agosto de 2025
2. DATOS FINANCIEROS	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N° 64 del 25 de julio de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	N° 63 del 04 de agosto de 2025
RUBRO AFECTADO:	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 Paquete De Software.
PAGO DE IMPUESTO:	Liquidación de Estampillas 32504014081 <ul style="list-style-type: none"> • Pro Desarrollo Deptal \$ 175.000. • Pro Fronterizo \$ 263.000. • Pro Cultura \$ 175.000. • Pro Universidad \$ 88.000. <p style="text-align: right;">TOTAL \$ 701.000.</p>
PAGOS DE GARANTIA:	Póliza CHU-100053084 ANEXO 0 De Seguros Mundial por valor asegurado de \$6.264.751,50
3. RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO REALIZADAS	
<p>Una vez iniciado la ejecución del contrato el pasado 15 de agosto el contratista a través de una conexión virtual realizó la actualización del aplicativo como se evidencia en la Acta de gestión de cliente 113572 y en el acta de informe de ejecución de contratos número 1.</p> <p>Para verificar la versión activa en el servidor se accedió al programa y como se evidencia en la imagen 1. La última actualización corresponde al 15 de agosto de 2025.</p>	



Actualizaciones

Fecha desde:

01/01/2025

Fecha hasta:

08/09/2025

Buscar

Contar: 8/14		
Versión Ant.	Versión Act	Fecha
2025.98.728	2025.109.815	15/08/2025 4:25:14 p. m.
2025.24.215	2025.98.728	4/08/2025 12:21:18 p. m.
2025.16.129	2025.24.215	17/02/2025 11:52:30 a. m.
2025.2.103	2025.16.129	29/01/2025 10:59:52 a. m.
2024.188.1017	2025.2.103	7/01/2025 3:23:34 p. m.
2024.186.1011	2024.188.1017	21/10/2024 2:10:37 a. m.
2024.184.1009	2024.186.1011	14/10/2024 5:24:57 p. m.
2024.183.1008	2024.184.1009	10/10/2024 12:30:12 a. m.

1

2

>

>>

Registros por página 8Mostrar

Cancelar

Imagen1. Actualizaciones Integrasoft

4. RELACIÓN DE PAGOS A PARAFISCALES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

El contratista aporta pago de planilla de seguridad social N° 9491756903, correspondiente al periodo salud: agosto / periodo pensión: septiembre, por valor de cuarenta millones quinientos nueve mil doscientos pesos (\$40,509,200) con fecha de pago 15 de septiembre de 2025.

Adicionalmente el representante legal de Soluciones En Ingeniería y Software SAS, el señor Jorge Hernán Salazar Baena anexó certificación en la que consta que la entidad que representa se encuentra al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y aportes a la administradora de riesgos laborales durante los últimos 6 meses. Además, dicha certificación se encuentra firmada por el Revisor Fiscal Yury Vera Plazas.

5 FACTURA ELECTRONICA

El contratista presento factura electrónica FESI – 1017 de fecha de generación 11 de septiembre de 2025 por concepto de Actualización Soporte Tecnico Virtual Monitoria ERP GOV por Valor de \$10.441.252,50 – Integrasoft IVA incluido correspondiente al 50% del costo del contrato.

Con

CUFE:

abb733b3e5f398ef21b60bebc11553e230d500c1f0b615518de54ecd0e9c00dc39dfd6f9c1f88fb33b8765a8e01af5b

Que, de acuerdo con el presente contrato, la Contraloría General del Departamento del Cesar, pagará al contratista el 50% del valor del contrato, una vez actualizada la licencia del Software



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

ERP GOV, previo informe ejecución del contratista acompañado de la factura y previa certificación por parte del supervisor de recibido a satisfacción del servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social y pago de estampillas en la Gobernación del Cesar. Nota: Es requisito obligatorio para cada pago el cargue en la plataforma Secop II de los documentos indicados anteriormente.

El suscrito supervisor del contrato certifica que el contratista cumplió con la Instalación de la actualización de la licencia del Software ERP GOV Integrasoft en servidor local de la entidad.

Dicho lo anterior el supervisor da el visto bueno para realizar el pago correspondiente al 50% del valor del contrato, es decir la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$10.441.252). Del mismo modo, certifico que en cumplimiento de mis obligaciones como supervisor recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos aportados por el contratista y que fueron la base de los datos suministrados en este informe.

Anexo 30 Folios

- Póliza de Garantía.
- Pago de Impuestos.
- Acta de Informe de ejecución.
- Acta de Gestión de Cliente
- Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Planilla de Seguridad Social del mes de septiembre de 2025.
- Factura Electrónica de venta.

Para mayor constancia, se firma a los 15 días del mes de septiembre de 2025.

PATRICIA ALVAREZ ORTEGA

Profesional Universitario G1 – Ingeniera de Sistemas
Supervisor

No. PÓLIZA	CHU-100053084	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533099730	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	31/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/07/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

	Pág.
1 RIESGOS AMPARADOS	4
1.1. Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3. Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7. Amparo de calidad del servicio	6
1.8. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2. EXCLUSIONES	6
3. SUMA ASEGURADA	6
4. VIGENCIA	7
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6. COMPENSACIÓN	9
7. PAGO DEL SINIESTRO	9
8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9. SUBROGACIÓN	10
10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11. NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



C O N T E N I D O

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1** en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2** en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3** en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 7.1** Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2** Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3** Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de ____ de ____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100053084** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S.** Asegurado o Beneficiario: **CONTRALORIA GENERAL DE DPTO DEL CESAR. / CONTRALORIA GENERAL DE DPTO DEL CESAR.**, expedida por la Compañía en **31/07/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **31** días del mes **JULIO** del año **2025**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmundial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

533099730

Fecha de Facturación

31/07/2025

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CHU-100053084

Periodo Facturado

31/07/2025

31/12/2028

Fecha Límite de Pago

30/08/2025

Prima (incluye gastos de expedición)

65.703,00

IVA

12.484,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

78.187,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S.

CALLE 11 NO.5-78 OFI. 201

900332071

Intermediario

G&G MULTISEGUROS
Y SERVICIOS LTDA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **30/08/2025** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

533099730

Fecha de Facturación

31/07/2025

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CHU-100053084

Periodo Facturado

31/07/2025

31/12/2028

Fecha Límite de Pago

30/08/2025

Prima (incluye gastos de expedición)

65.703,00

IVA

12.484,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

78.187,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S.

CALLE 11 NO.5-78 OFI. 201

900332071

Intermediario

G&G MULTISEGUROS
Y SERVICIOS LTDA

Cheque

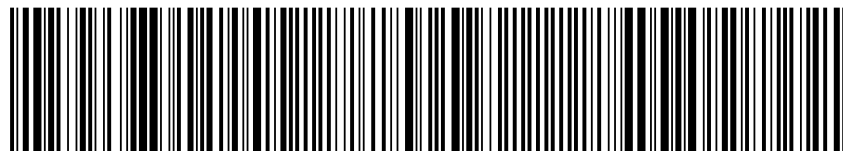
Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1

(415)7709998434219(8020)00000533099730(3900)000000078187(96)20250830

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990533099730(3900)000000078187(96)20250830

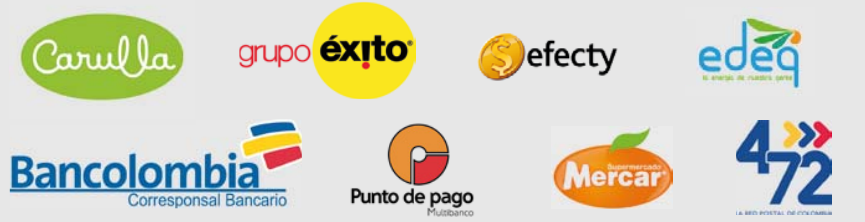
INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



OPCIÓN 2



BANCOS





CORRESPONSALES



Tu compañía siempre

 GOBERNACIÓN DEL CESAR		DEPARTAMENTO DEL CESAR NIT.892.399.999-1 LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS			
Nombre del contratista		SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE INTEGRASOFT SAS		C.C. o NIT 900332071	
Nombre del contratante		CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		C.C. o NIT 892300534	
Número de contrato		813432		Fecha firma 2025-07-31	
Tipo de contrato		CONTRATOS Y/O ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADICIONES - DEPARTAMENTAL		Fecha Inicio 0000-00-00	
Valor Base		\$17.548.324,00		Fecha vigencia 2025-08-06	
Número Liquidación		32504014081		Fecha Liquidación 2025-08-05	
Objeto		.		Pagase antes de la fecha de oportuna. 2025-08-06.	
"Contrato sin acta de inicio hasta la fecha de emisión de la liquidación"					
Estampilla		Porcentaje	Total	Interés	Codigo de barras
PRO DESARROLLO DEPTAL		1%	\$175.000,00	\$0,00	 (415)7709998255418(8020)3250024342(3900)00000000175000(96)20250806
PRO FRONTERIZO		1.5%	\$263.000,00	\$0,00	 (415)770999855037(8020)3250024343(3900)00000000263000(96)20250806
PRO CULTURA		1%	\$175.000,00	\$0,00	 (415)7709998414266(8020)3250024344(3900)00000000175000(96)20250806
PRO UNIVERSIDAD		0.5%	\$88.000,00	\$0,00	 (415)7709998023130(8020)3250024345(3900)00000000088000(96)20250806
SUBTOTAL		Intereses (+)	Sanclones (+)	Descuentos (-)	
\$701.000,00		\$0,00	\$0	\$0	
TOTAL		\$701.000,00	JESUS DARIO MACHADO OÑATE		

Banco de Bogota 442 Neiva
Srv 2121 B0044202 Usu7350 T1408
CCTe*****3996 05/08/25 15:44 H.NO
DEPARTAMENTO DEL CESAR CEO 2043
Us:3250024342
Valor Efectivo:175,000.00
Vr.Cheq: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:175,000.00

Banco de Bogota 442 Neiva
Srv 2121 B0044202 Usu7350 T1415
AH*****1089 05/08/25 15:45 H.NO
DEPARTAMENTO DEL CESAR CEO 2043
Us:3250024343
Valor Efectivo:263,000.00
Vr.Cheq: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:263,000.00

Banco de Bogota 442 Neiva
Srv 2121 B0044202 Usu7350 T1423
AH*****4470 05/08/25 15:46 H.NO
DEPARTAMENTO DEL CESAR CEO 2043
Us:3250024344
Valor Efectivo:175,000.00
Vr.Cheq: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:175,000.00

Banco de Bogota 442 Neiva
Srv 2121 B0044202 Usu7350 T1430
AH*****4454 05/08/25 15:46 H.NO
DEPARTAMENTO DEL CESAR CEO 2043
Us:3250024345
Valor Efectivo:88,000.00
Vr.Cheq: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:88,000.00

SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y SOFTWARE S.A.S		
	GESTIÓN SICSS	Código: MCM-F-002
	ACTA DE INFORME DE EJECUCIÓN CONTRATOS DE MANTENIMIENTO	Versión: 01
	No. Doc. BPM: 113565	Fecha: 15-feb-22

ACTA DE INFORME DE EJECUCIÓN No. 01

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contratante:	Contraloría General Del Departamento Del Cesar
Id. Del Contratante:	892300534
Contratista:	Soluciones en Ingeniería y Software SAS
Id. Del Contratista:	900.332.071-2
No. Contrato:	CO1.PCCNTR.813432
Objeto:	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO VIRTUAL CON ACTUALIZACIONES DE VERSIÓN DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE ERP GOV.COMPLETO ADQUIRIDO POR LA ENTIDAD “
Supervisor(es):	Patricia Álvarez Ortega
Valor del Contrato:	\$20.882.505,00
Plazo de Ejecución:	Once (11) meses
Fecha Acta de Inicio:	08.08.2025
Fecha Finalización del Contrato:	31.12.2025
Porcentaje de Ejecución del Contrato:	50%

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.813432

ITEMS	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	\$20.882.505,00
VALOR POR CANCELAR 01 CUOTA (por cancelar)	\$10.441.252,50
VALOR SALDO POR FACTURAR	\$10.441.252,50

1. DETALLE DE LOS PROCESOS REALIZADOS:

IMPLEMENTACION E INSTALACION DE PRODUCTOS DE APLICACIÓN: Para dar cumplimiento a la cláusula sexta del contrato, denominada obligaciones del contratista y sus respectivas obligaciones del contratista, numeral 6.1 se realizaron las siguientes actividades:

VISITA DE MANTENIMIENTO ACTUALIZACIÓN: En cumplimiento del contrato a las Condiciones técnicas de la cláusula sexta denominada Actividades específicas del Contratista, se realizó la actualización del software ERP. GOV teniendo en cuenta cambios normativos, mejoras funcionales o mejoras técnicas del sistema

SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y SOFTWARE S.A.S		
	GESTIÓN SICSS	Código: MCM-F-002
	ACTA DE INFORME DE EJECUCIÓN CONTRATOS DE MANTENIMIENTO	Versión: 01
	No. Doc. BPM: 113565	Fecha: 15-feb-22

Contrato CO1.PCCNTR.8134326
 Contacto Cliente Jorge Mario Calderón
 Ticket de Servicio: 473703
 Fecha 15/08/2025
 Consultor Xiomara Lizeth Naranjo Pascuas
 Actividad Visita de Mantenimiento
 Asunto Actualización - Contrato de prestación de servicios
 CO1.PCCNTR.813432

- Actualización del Módulo de BPM PROCESOS - ERP.Gov- Serial No. 170-2020001-2024-6-12-ER-002

DESARROLLO

- Se establece conexión con el cliente para realizar actualización del software de ERP.Gov
- Se genera copia de seguridad, para salvaguardar la información del cliente.
- Se actualiza ERP.Gov de la versión 2025.98.728 a la 2025.109.815
 - Las actualizaciones se dan para solucionar inconsistencias en el software, para agregar nuevas funcionalidades o para realizar actualizaciones en caso de cambios normativos; todo esto con el fin de mejorar los procesos de integración e interacción para nuestros clientes.
- Se valida su correcto funcionamiento.

SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y SOFTWARE S.A.S		
	GESTIÓN SICSS	Código: MCM-F-002
	ACTA DE INFORME DE EJECUCIÓN CONTRATOS DE MANTENIMIENTO	Versión: 01
	No. Doc. BPM: 113565	Fecha: 15-feb-22

SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y SOFTWARE S.A.S		
	GESTIÓN SICSS	Código: MCL-F-001
	ACTAS DE GESTIÓN DEL CLIENTE	Versión: 01
	No. Doc. BPM: 113572	Fecha: 15-feb-22

Cliente	Contraloría General Del Departamento Del Cesar			No. Contrato	CPS 813432-2025
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO VIRTUAL CON ACTUALIZACIONES DE VERSIÓN DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE ERP GOV.COMPLETO ADQUIRIDO POR LA ENTIDAD				
Serial No.	170-2020001-2024-6-12-ER-002				
Producto	ERP.Gov				
Fecha Inicio	15/08/2025	Fecha Final	15/08/2025	Total, Horas	1
Hora Inicio	03:30 p.m	Hora Final	04:30 pm		
Modalidad	☐ Presencial ☒ Virtual	Lugar/Plataforma		Anydesk	
Tipo de Acta	☐ Mantenimiento ☒ Actualización de Productos			☐ Capacitación ☐ Otro _____	
Objetivo de la visita	Realizar actualización del software de ERP.Gov.				
Asesor	Xiomara Lizeth Naranjo Pascuas			No. Requerimiento	473.703

Para revisar a detalle las actividades realizadas consulte el acta de Gestión de servicios Actualización No. 473.703 adjunta al presente informe.

En constancia, se firma a los diez (10) días del mes septiembre de 2025



JORGE HERNAN SALAZAR BAENA
Representante Legal INTEGRASOFT SAS

Silvio Alexander Delgado Cutiva
Aprobó: Jurídico

Luz Marina Villalba Soto
Realizo: Auxiliar de Cartera

SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y SOFTWARE S.A.S		
	GESTIÓN SICSS	Código: MCL-F-001
	ACTAS DE GESTIÓN DEL CLIENTE	Versión: 01
	No. Doc. BPM: 113572	Fecha: 15-feb-22

Cliente	Contraloría General Del Departamento Del Cesar			No. Contrato	CPS 813432-2025
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO VIRTUAL CON ACTUALIZACIONES DE VERSIÓN DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE ERP GOV.COMPLETO ADQUIRIDO POR LA ENTIDAD				
Serial No.	170-2020001-2024-6-12-ER-002				
Producto	ERP.Gov				
Fecha Inicio	15/08/2025	Fecha Final	15/08/2025	Total, Horas	1
Hora Inicio	03:30 p.m	Hora Final	04:30 pm		
Modalidad	☐ Presencial ☒ Virtual	Lugar/Plataforma		Anydesk	
Tipo de Acta	☐ Mantenimiento ☒ Actualización de Productos ☐ Capacitación ☐ Otro _____				
Objetivo de la visita	Realizar actualización del software de ERP.Gov.				
Asesor	Xiomara Lizeth Naranjo Pascuas			No. Requerimiento	473.703

ITEM	ORDEN DEL DÍA
1.	Asistencia
2.	Desarrollo
3.	Compromisos
4.	Observaciones y recomendaciones
5.	Anexos

1. ASISTENCIA

Se confirma asistencia por parte del personal programado por parte de la entidad:
 - Jorge Mario Calderón Garceránt

SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y SOFTWARE S.A.S		
	GESTIÓN SICSS	Código: MCL-F-001
	ACTAS DE GESTIÓN DEL CLIENTE	Versión: 01
	No. Doc. BPM: 113572	Fecha: 15-feb-22

2. DESARROLLO

- Se establece conexión con el cliente para realizar actualización del software de ERP.Gov
- Se genera copia de seguridad, para salvaguardar la información del cliente.
- Se actualiza ERP.Gov de la versión 2025.98.728 a la 2025.109.815
 - Las actualizaciones se dan para solucionar inconsistencias en el software, para agregar nuevas funcionalidades o para realizar actualizaciones en caso de cambios normativos; todo esto con el fin de mejorar los procesos de integración e interacción para nuestros clientes.
- Se valida su correcto funcionamiento.

3. COMPROMISOS

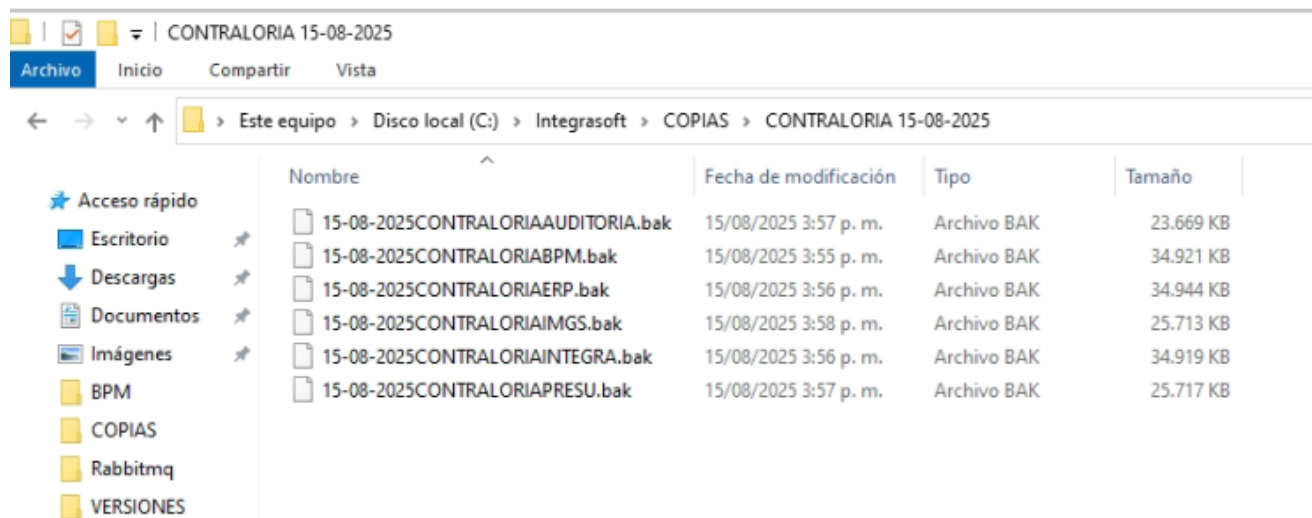
Compromiso	Responsable	Plazo de ejecución
No aplica	No aplica	No aplica

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- El software de ERP.Gov queda funcionando correctamente.

5. ANEXOS

- Se genera copia de seguridad, para salvaguardar la información del cliente.

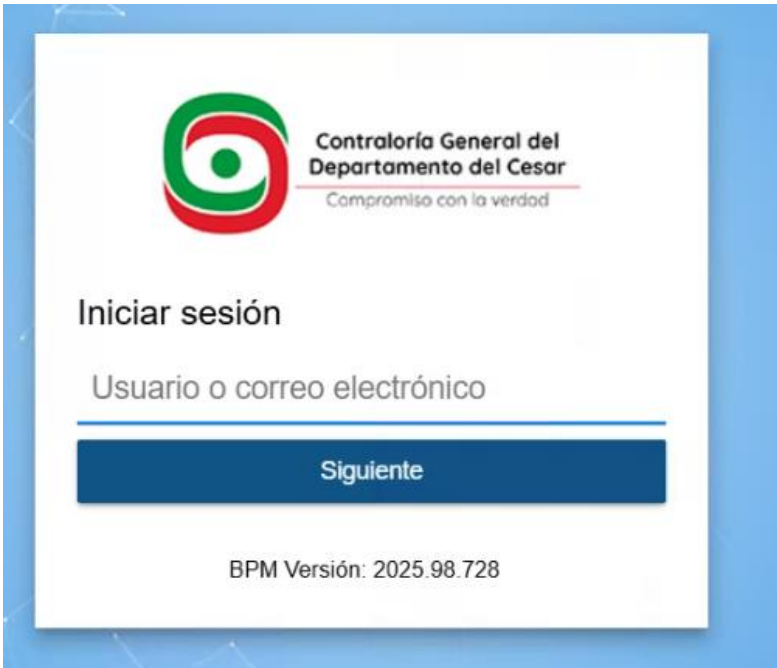


Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
15-08-2025CONTRALORIAAUDITORIA.bak	15/08/2025 3:57 p. m.	Archivo BAK	23.669 KB
15-08-2025CONTRALORIAABPM.bak	15/08/2025 3:55 p. m.	Archivo BAK	34.921 KB
15-08-2025CONTRALORIAERP.bak	15/08/2025 3:56 p. m.	Archivo BAK	34.944 KB
15-08-2025CONTRALORIAIMGS.bak	15/08/2025 3:58 p. m.	Archivo BAK	25.713 KB
15-08-2025CONTRALORIAINTEGRA.bak	15/08/2025 3:56 p. m.	Archivo BAK	34.919 KB
15-08-2025CONTRALORIAPRESU.bak	15/08/2025 3:57 p. m.	Archivo BAK	25.717 KB

SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y SOFTWARE S.A.S		
	GESTIÓN SICSS	Código: MCL-F-001
	ACTAS DE GESTIÓN DEL CLIENTE	Versión: 01
	No. Doc. BPM: 113572	Fecha: 15-feb-22

- Se actualiza ERP.Gov de la versión 2025.98.728 a la 2025.109.815

Versión anterior 2025.98.728



Nueva Versión 2025.109.815



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA
LEY 789 DE 2002

El suscrito JORGE HERNAN SALAZAR BAENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.699.892 de Neiva – Huila, en calidad de Representante Legal de la Empresa SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE SAS – INTEGRASOFT SAS con NIT. 900.332.071-2, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

La presente se expide en Neiva - Huila el primero (01) del mes de septiembre de 2025.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Hernán Salazar Baena".

JORGE HERNÁN SALAZAR BAENA
Representante Legal
Soluciones En Ingeniería y Software SAS

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Yury Vera Plazas".

YURY VERA PLAZAS
Revisora Fiscal
C.C .36.313.522
T.P. No. 147384-T



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900332071	2	SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE INTEGRASOFT	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NEIVA	calle 11 no 5-78 of 201	NEIVA-HUILA	8742814	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-08	2025-09	1773624690	9491756903	E	2025/09/16	2025/09/15	SCOTIABANK COLPATRIA	\$40,509,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																										
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte					
Sucursal: NEIVA (49 Afiliados)					\$156,417,173		\$25,459,800						\$157,114,052		\$6,256,300				\$156,417,173		\$789,200		\$0		\$0	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (27 Afiliados)					\$76,780,168		\$12,470,500						\$78,428,714		\$3,108,200				\$76,780,168		\$393,100		\$0		\$0	
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (27 Afiliados)					\$76,780,168		\$12,470,500						\$78,428,714		\$3,108,200				\$76,780,168		\$393,100		\$0		\$0	
1	CC	1075215431	ARCE SAMUEL	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF32	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
2	CC	1117552816	AVILES CRISTIAN	25-14	30	\$2,850,000	\$456,000	EPS005	30	\$2,850,000	\$114,000	CCF32	30	\$2,850,000	\$114,000	14-7	30	\$2,850,000	\$14,900	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
3	CC	1003815688	BAICUE JHONATAN	230301	30	\$1,950,000	\$312,000	EPS005	30	\$1,950,000	\$78,000	CCF32	30	\$1,950,000	\$78,000	14-7	30	\$1,950,000	\$10,200	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
4	CC	1075308582	BAUTISTA NICOLAS	230201	30	\$4,220,000	\$675,200	EPS037	30	\$4,220,000	\$168,800	CCF32	30	\$4,220,000	\$168,800	14-7	30	\$4,220,000	\$22,100	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
5	CC	1082155979	CAMPOS EDWIN	230301	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS037	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF32	30	\$2,500,000	\$100,000	14-7	30	\$2,500,000	\$13,100	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
6	CC	1077841761	CHAVES EDGAR	25-14	30	\$2,850,000	\$456,000	EPS037	30	\$2,850,000	\$114,000	CCF32	30	\$2,850,000	\$114,000	14-7	30	\$2,850,000	\$14,900	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
7	CC	1075258890	COLLAZOS LEIDY	231001	30	\$3,800,000	\$608,000	EPS037	30	\$3,800,000	\$152,000	CCF32	30	\$3,800,000	\$152,000	14-7	30	\$3,800,000	\$19,900	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
8	CC	7710909	DELGADO SILVIO	25-14	30	\$2,250,000	\$360,000	MIN002	30	\$2,250,000	\$90,000	CCF32	30	\$2,250,000	\$90,000	14-7	30	\$2,250,000	\$11,800	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
9	CC	26427094	DURAN DOLLY	230201	30	\$2,250,000	\$360,000	EPS037	30	\$2,250,000	\$90,000	CCF32	30	\$2,775,000	\$111,000	14-7	30	\$2,250,000	\$11,800	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
10	CC	1077722545	GASCA JOSE	230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS005	10	\$474,500	\$19,000	CCF32	10	\$565,446	\$22,700	14-7	10	\$474,500	\$2,500	10	\$0	\$0	\$0	\$0		
11	CC	1075315565	GUERRERO NATHASH	230301	30	\$2,600,000	\$416,000	EPS037	30	\$2,600,000	\$104,000	CCF32	30	\$2,600,000	\$104,000	14-7	30	\$2,600,000	\$13,600	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
12	CC	1075230926	GUTIERREZ JEISSON	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF32	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
13	CC	1123307076	HERNANDEZ ALEXANDRA	230301	30	\$4,220,000	\$675,200	EPS037	30	\$4,220,000	\$168,800	CCF32	30	\$4,220,000	\$168,800	14-7	30	\$4,220,000	\$22,100	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
14	CC	55152132	HERRAN MIREYA	231001	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF32	12	\$569,400	\$22,800	14-7	12	\$569,400	\$3,000	12	\$0	\$0	\$0	\$0		
15	CC	55152132	HERRAN MIREYA	231001	18	\$854,100	\$136,700	EPS037	18	\$854,100	\$34,200	CCF32	18	\$854,100	\$34,200	14-7	18	\$854,100	\$0	18	\$0	\$0	\$0	\$0		
16	CC	7694477	JIMENEZ LUIS	230301	2	\$733,334	\$124,800	EPS005	2	\$733,334	\$0	CCF32	2	\$733,334	\$0	14-7	2	\$733,334	\$0	2	\$0	\$0	\$0	\$0		
17	CC	7694477	JIMENEZ LUIS	230301	28	\$10,266,667	\$1,745,500	EPS005	28	\$10,266,667	\$410,700	CCF32	28	\$10,266,667	\$410,700	14-7	28	\$10,266,667	\$53,600	28	\$0	\$0	\$0	\$0		
18	CC	1007741387	MANJARREZ DANIELA	230301	30	\$1,950,000	\$312,000	EPS041	30	\$1,950,000	\$78,000	CCF32	30	\$1,950,000	\$78,000	14-7	30	\$1,950,000	\$10,200	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
19	CC	1078246113	MORALES JUAN	25-14	30	\$1,650,000	\$264,000	EPS005	30	\$1,650,000	\$66,000	CCF32	30	\$1,650,000	\$66,000	14-7	30	\$1,650,000	\$8,700	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
20	CC	1225093670	MUÑOZ ADRIAN	230301	30	\$2,850,000	\$456,000	EPS005	30	\$2,850,000	\$114,000	CCF32	30	\$2,850,000	\$114,000	14-7	30	\$2,850,000	\$14,900	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
21	CC	1117535022	NARANJO XIOMARA	230301	30	\$1,950,000	\$312,000	EPS005	30	\$1,950,000	\$78,000	CCF32	30	\$1,950,000	\$78,000	14-7	30	\$1,950,000	\$10,200	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
22	CC	1078778873	PERDOMO ANDRES	25-14	27	\$2,700,000	\$432,000	EPS037	27	\$2,700,000	\$108,000	CCF32	27	\$2,700,000	\$108,000	14-7	27	\$2,700,000	\$14,100	27	\$0	\$0	\$0	\$0		
23	CC	7719189	PERDOMO CARLOS	230301	30	\$2,200,000	\$352,000	EPS037	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF32	30	\$2,200,000	\$88,000	14-7	30	\$2,200,000	\$11,500	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
24	CC	1075307018	PERDOMO DUVAN	230201	30	\$1,890,000	\$302,400	EPS037	30	\$1,890,000	\$75,600	CCF32	30	\$1,890,000	\$75,600	14-7	30	\$1,890,000	\$9,900	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
25	CC	1003815346	POLO VIVIANA	230301	29	\$1,981,667	\$317,100	EPS037	29	\$1,981,667	\$79,300	CCF32	29	\$3,109,167	\$124,400	14-7	29	\$1,981,667	\$10,400	29	\$0	\$0	\$0	\$0		
26	CC	1006514347	SALAZAR GEORGE		0	\$0	\$0	EPS005	30	\$0	\$90,900	0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$0			
27	CC	7697538	TORRENTE JAIBER	231001	30	\$5,450,000	\$872,000	EPS037	30	\$5,450,000	\$218,000	CCF32	30	\$5,450,000	\$218,000	14-7	30	\$5,450,000	\$28,500	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
28	CC	7709286	VALENCIA EDWIN	231001	30	\$7,500,000	\$1,275,000	EPS005	30	\$7,500,000	\$300,000	CCF32	30	\$7,500,000	\$300,000	14-7	30	\$7,500,000	\$39,200	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
29	CC	72264048	ZUÑIGA ALEXANDER	230301	2	\$94,900	\$15,200	EPS037	2	\$94,900	\$3,800	CCF32	0	\$0	\$0	14-7	2	\$94,900	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$0		
30	CC	72264048	ZUÑIGA ALEXANDER	230301	28	\$1,328,600	\$212,600	EPS037	28	\$1,328,600	\$53,200	CCF32	28	\$1,328,600	\$53,200	14-7	28	\$1,328,600	\$7,000	28	\$0	\$0	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: RIESGO I (22 Afiliados)					\$79,637,005		\$12,989,300						\$78,685,338		\$3,148,100				\$79,637,005		\$396,100		\$0		\$0	
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (22 Afiliados)					\$79,637,005		\$12,989,300						\$78,685,338		\$3,148,100				\$79,637,005		\$396,100		\$0		\$0	
31	CC	4377147	AGUIRRE JIMY	230201	30	\$4,500,000	\$720,000	EPS005	30	\$4,500,000	\$180,000	CCF32	30	\$4,500,000	\$180,000	14-7	30	\$4,500,000	\$23,500	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
32	CC	55216742	ALTURO LUZ	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF32	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
33	CC	1075295664	AMEZQUITA MAIRA	230301	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS037	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF32	30	\$2,500,000	\$100,000	14-7	30	\$2,500,000	\$13,100	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
34	CC	6801785	CUELLAR RUBEN	230201	30	\$7,500,000	\$1,275,000	EPS005	30	\$7,500,000	\$300,000	CCF32	30	\$7,500,000	\$300,000	14-7	30	\$7,500,000	\$39,200	30	\$0	\$0	\$0	\$0		
35	CC	1075285871	DIAZ SERGIO	230301	25	\$2,166,667	\$346,700	EPS037	25	\$2,166,667	\$86,700	CCF32	25	\$2,166,667	\$86,700	14-7	25	\$2,166,667	\$11,400	25	\$0	\$0	\$0	\$0		

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
36	CC	1075285871	DIAZ SERGIO	230301	5	\$433,334	\$69,400	EPS037	5	\$433,334	\$17,400	CCF32	5	\$433,334	\$17,400	14-7	5	\$433,334	\$0	5	\$0	\$0
37	CC	1079607965	FIESCO MARIA	230301	30	\$2,050,000	\$328,000	EPS041	30	\$2,050,000	\$82,000	CCF32	30	\$2,528,333	\$101,200	14-7	30	\$2,050,000	\$10,800	30	\$0	\$0
38	CC	1075236899	HORTA JESUS	25-14	30	\$4,220,000	\$675,200	EPS005	30	\$4,220,000	\$168,800	CCF32	30	\$4,220,000	\$168,800	14-7	30	\$4,220,000	\$22,100	30	\$0	\$0
39	CC	1075251604	LOPEZ OSCAR	230301	30	\$3,350,000	\$536,000	EPS037	30	\$3,350,000	\$134,000	CCF32	30	\$3,350,000	\$134,000	14-7	30	\$3,350,000	\$17,500	30	\$0	\$0
40	CC	40781006	MORENO ALBALI	25-14	30	\$2,840,000	\$454,400	EPS005	30	\$2,840,000	\$113,600	CCF32	30	\$2,840,000	\$113,600	14-7	30	\$2,840,000	\$14,900	30	\$0	\$0
41	CC	1075300404	MORENO DANIELA	231001	4	\$333,334	\$53,400	EPS005	4	\$333,334	\$13,400	CCF32	4	\$333,334	\$13,400	14-7	4	\$333,334	\$0	4	\$0	\$0
42	CC	1075300404	MORENO DANIELA	231001	26	\$2,166,667	\$346,700	EPS005	26	\$2,166,667	\$86,700	CCF32	26	\$2,166,667	\$86,700	14-7	26	\$2,166,667	\$11,400	26	\$0	\$0
43	CC	7723767	OSORIO HEIDY	25-14	30	\$4,600,000	\$736,000	EPS037	30	\$4,600,000	\$184,000	CCF32	30	\$4,600,000	\$184,000	14-7	30	\$4,600,000	\$24,100	30	\$0	\$0
44	CC	1032440326	OTALORA JESSICA	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF32	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$0	\$0
45	CC	1077849029	POLO ALIETH	25-14	1	\$83,334	\$13,400	EPS005	1	\$83,334	\$3,400	CCF32	1	\$83,334	\$3,400	14-7	1	\$83,334	\$0	1	\$0	\$0
46	CC	1077849029	POLO ALIETH	25-14	29	\$2,416,667	\$386,700	EPS005	29	\$2,416,667	\$96,700	CCF32	29	\$2,416,667	\$96,700	14-7	29	\$2,416,667	\$12,700	29	\$0	\$0
47	CC	1003895500	RAMIREZ JAIDER	230201	6	\$450,000	\$72,000	EPS037	6	\$450,000	\$18,000	CCF32	6	\$450,000	\$18,000	14-7	6	\$450,000	\$0	6	\$0	\$0
48	CC	1003895500	RAMIREZ JAIDER	230201	24	\$1,800,000	\$288,000	EPS037	24	\$1,800,000	\$72,000	CCF32	24	\$1,800,000	\$72,000	14-7	24	\$1,800,000	\$9,400	24	\$0	\$0
49	CC	12199989	ROJAS OSCAR	230301	30	\$4,000,000	\$640,000	EPS005	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF32	30	\$4,000,000	\$160,000	14-7	30	\$4,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0
50	CC	1075300167	SAENZ ANA	230301	13	\$1,083,334	\$173,400	EPS005	13	\$1,083,334	\$43,400	CCF32	13	\$1,083,334	\$43,400	14-7	13	\$1,083,334	\$0	13	\$0	\$0
51	CC	1075300167	SAENZ ANA	230301	17	\$1,416,667	\$226,700	EPS005	17	\$1,416,667	\$56,700	CCF32	17	\$1,416,667	\$56,700	14-7	17	\$1,416,667	\$7,400	17	\$0	\$0
52	CC	1117541619	SALAZAR DAVID	230201	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS005	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF32	30	\$2,500,000	\$100,000	14-7	30	\$2,500,000	\$13,100	30	\$0	\$0
53	CC	7699892	SALAZAR JORGE	25-14	30	\$8,580,000	\$1,458,600	EPS005	30	\$8,580,000	\$343,200	CCF32	30	\$8,580,000	\$343,200	14-7	30	\$8,580,000	\$44,800	30	\$0	\$0
54	CC	7709117	SALAZAR YOHAN	230301	25	\$7,150,000	\$1,215,600	EPS005	25	\$7,150,000	\$286,000	CCF32	25	\$7,150,000	\$286,000	14-7	25	\$7,150,000	\$37,400	25	\$0	\$0
55	CC	7709117	SALAZAR YOHAN	230301	5	\$1,430,000	\$243,200	EPS005	5	\$1,430,000	\$57,200	CCF32	0	\$0	\$0	14-7	5	\$1,430,000	\$0	0	\$0	\$0
56	CC	1075243798	SEGURA LUZ	230301	30	\$4,220,000	\$675,200	EPS037	30	\$4,220,000	\$168,800	CCF32	30	\$4,220,000	\$168,800	14-7	30	\$4,220,000	\$22,100	30	\$0	\$0
57	CC	26559284	VILLALBA LUZ	25-14	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS005	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF32	30	\$2,500,000	\$100,000	14-7	30	\$2,500,000	\$13,100	30	\$0	\$0
58	CC	1075305539	VILLEGAS ANYELA	230201	2	\$166,667	\$26,700	EPS005	2	\$166,667	\$6,700	CCF32	2	\$166,667	\$6,700	14-7	2	\$166,667	\$0	2	\$0	\$0
59	CC	1075305539	VILLEGAS ANYELA	230201	28	\$2,333,334	\$373,400	EPS005	28	\$2,333,334	\$93,400	CCF32	28	\$2,333,334	\$93,400	14-7	28	\$2,333,334	\$12,200	28	\$0	\$0
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: FLORENCIA (1 Afiliados)					\$4,500,000	\$720,000			\$4,500,000	\$180,000			\$4,500,000	\$180,000			\$4,500,000	\$23,500		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: RIESGO I (1 Afiliados)					\$4,500,000	\$720,000			\$4,500,000	\$180,000			\$4,500,000	\$180,000			\$4,500,000	\$23,500		\$0	\$0	
Ciudad: FLORENCIA Depto: CAQUETA (1 Afiliados)					\$4,500,000	\$720,000			\$4,500,000	\$180,000			\$4,500,000	\$180,000			\$4,500,000	\$23,500		\$0	\$0	
60	CC	17784423	SERNA MARLON	230301	30	\$4,500,000	\$720,000	EPS005	30	\$4,500,000	\$180,000	CCF13	30	\$4,500,000	\$180,000	14-7	30	\$4,500,000	\$23,500	30	\$0	\$0
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: BOGOTA (1 Afiliados)					\$2,370,000	\$379,200			\$2,370,000	\$94,800			\$2,370,000	\$94,800			\$2,370,000	\$12,400		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: BOGOTA (1 Afiliados)					\$2,370,000	\$379,200			\$2,370,000	\$94,800			\$2,370,000	\$94,800			\$2,370,000	\$12,400		\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$2,370,000	\$379,200			\$2,370,000	\$94,800			\$2,370,000	\$94,800			\$2,370,000	\$12,400		\$0	\$0	
61	CC	79443797	FIGUEROA JOSE	25-14	30	\$2,370,000	\$379,200	EPS037	30	\$2,370,000	\$94,800	CCF24	30	\$2,370,000	\$94,800	14-7	30	\$2,370,000	\$12,400	30	\$0	\$0
Total Afiliados(51)					\$163,287,173	\$26,559,000			\$163,287,173	\$6,594,000			\$163,984,052	\$6,531,100			\$163,287,173	\$825,100		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900332071	2	SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE INTEGRASOFT	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NEIVA	calle 11 no 5-78 of 201	NEIVA-HUILA	8742814	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-08	2025-09	1773624690	9491756903	E	2025/09/16	2025/09/15	SCOTIABANK COLPATRIA	\$40,509,200

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				50	\$26,559,000	\$0	\$0	\$26,559,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	\$3,383,000	\$0	\$0	\$3,383,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	13	\$6,699,300	\$0	\$0	\$6,699,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	23	\$11,756,200	\$0	\$0	\$11,756,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	\$4,720,500	\$0	\$0	\$4,720,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				50	\$825,100	\$0	\$0	\$825,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	50	\$825,100	\$0	\$0	\$825,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				50	\$6,531,100	\$0	\$0	\$6,531,100
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	1	\$180,000	\$0	\$0	\$180,000
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	48	\$6,256,300	\$0	\$0	\$6,256,300
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	\$94,800	\$0	\$0	\$94,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				51	\$6,594,000	\$0	\$0	\$6,594,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$90,000	\$0	\$0	\$90,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	22	\$2,513,200	\$0	\$0	\$2,513,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	26	\$3,830,800	\$0	\$0	\$3,830,800
TOTAL				50	\$40,509,200	\$0	\$0	\$40,509,200



Cliente	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
NIT	892,300,534 - 5	Vendedor	VENDEDOR 1
Dirección	CL 16 12 120 P3	Teléfono	5707012
Ciudad	VALLEDUPAR - COLOMBIA	Centro Costo	600
Correo	contradepcesar@gmail.com		

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA
FESI 1017

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-09-11	12:12:36
Expedición	2025-09-11	12:15:13
Vencimiento	2025-09-16	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0010020000100	Actualizacion Soporte Tec Virtual Monitoria ERP GOV		1.00	8,774,161.76	8,774,162

Total Items 1

Total Bruto	8,774,161.76	
IVA	19%	1,667,090.74
Total a Pagar	\$ 10.441.252,50	

FORMA DE PAGO

MEDIO DE PAGO

Credito	Credito Clientes	Efectivo	Cuota 1 F - 003- 1017 Vence el 2025-09-16	10.441.252,50
---------	------------------	----------	--	---------------

VALOR EN LETRAS

Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Un Mil Doscientos Cincuenta Y Dos Pesos M/Cte. Con 50/100

OBSERVACIONES

PRIMERA CUOTA 50% POR \$10.441.252,50

OBJETO: CTTO. CO1.PCCNTR.8134326 MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO VIRTUAL CON ACTUALIZACIONES DE VERSIÓN DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE ERP GOV.COMPLETO ADQUIRIDO POR LA ENTIDAD

APLICAR RETENCION EN LA FUENTE DEL 3.5% SEGUN DECRETO 2499 DEL 2012

APLICAR RETE ICA DE VALLEDUPAR

NO SOMOS AUTORRETENEDORES EN IVA NI EN IMPUESTO DE RENTA

FACTURA ELECTRONICA SUJETA A POLITICAS DE FACTURACION DE LA EMPRESA INTEGRASOFT SAS

Firma Elaborado por : LUZ MARINA VILL

Firma Recibido

SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE SAS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764096767436 aprobado en 2025-08-08 hasta el 2027-08-08, vigencia 2 Años, prefijo FESI desde el número 1001 al 2000**

CUFE :abb733b3e5f398ef21b60bebc11553e230d500c1f0b615518de54ecd0e9c00dc39dfd6f9c1f888fb33b8765a8e01af5b

ORIGINAL

Pagina : 1 de 1

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8